



ACUERDO No. CSJRIA22-234
27 de septiembre de 2022

“Por el cual se concede autorización para cerrar un Despacho Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 27 de septiembre de 2022, con ponencia de la **Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez y,**

CONSIDERANDO

Que mediante correo electrónico de septiembre 27 de 2022 radicado interno EXTCSJRIR22-2, la Juez Segundo Laboral del Circuito de Pereira, Doctora María Yolanda Echeverry Granada, solicita respetuosamente, se autorice cierre extraordinario del despacho por los días comprendidos entre el 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Que la autorización solicitada, según argumenta la funcionaria, es por fuerza mayor, por cuanto el día 27 de septiembre de 2022 fue hackeada la cuenta Institucional asignada al Despacho Judicial, lo que no ha permitido el recibo de comunicaciones para los diferentes procesos, subir los estados y realizar las notificaciones, y que para evitar un perjuicio mayor el Área Tecnológica en Bogotá, decidió bloquear la cuenta del Juzgado y Office 305, impidiendo realizar todas las demás actividades de manera virtual.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura consulto con el jefe del Área de Informática Ingeniero CARLOS ANDRES CHAVARRO, quien Informa que el problema era grave y que había sido escalonado a la Unidad de informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la cual está haciendo una investigación para determinar los computadores que han sido infectados tanto el Palacio de Justicia como en las residencias de los empleados del despacho. Igualmente, a fin de determinar cuál fue el computador donde se originó el evento. Expresando la importancia de cerrar el Despacho para que los equipos de cómputo no sean utilizados.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

De acuerdo con lo debatido en reunión extraordinaria del 27 de septiembre de 2022 esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, y por necesidades del servicio, autoriza el cierre del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, cuya titular es la doctora María Yolanda Echeverry, por los días comprendidos entre el 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, sin lugar a compensación de reparto.

Que se entiende justificado el término de cierre extraordinario, por la complejidad de las actuaciones a realizar.

En mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, cuya titular es la doctora María Yolanda Echeverry Granada, por los días comprendidos entre el 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, sin lugar a compensación de reparto, en atención a que fue hackeada la cuenta Institucional asignada al Despacho Judicial, lo que no ha permitido el desarrollo normal de las actividades del Juzgado,

además que para evitar un perjuicio mayor el Área Tecnológica en Bogotá, decidió bloquear la cuenta del Juzgado y Office 305.

PARAGRAFO. La titular del Despacho deberá presentar un informe sucinto del resultado de la jornada.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTICULO TERCERO: Notificar contenido de la presente resolución a la **Juez Segundo Laboral del Circuito de Pereira**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, y a la Oficina Judicial - Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

PARAGRAFO: El Juzgado deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida. Fijándose igualmente en lugar visible de la secretaria del Despacho

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, a los 27 días del mes de septiembre de 2022


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VELEZ.
Presidente.


JAIME ROBLEDO TORO.
Magistrado.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: JRT